OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

2370

DECRETO 68/2015, de 19 de mayo, por el que se autoriza a la Sociedad para la Transformación Competitiva - Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. la toma de participación en la ampliación de capital de la Sociedad Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.

El artículo 4.2 de la Ley 5/1981, de 10 de junio, sobre Creación de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, (en la actualidad Sociedad para la Transformación Competitiva - Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A.) dispone que la sociedad podrá participar en el capital social de empresas de particular interés, previa autorización del Gobierno Vasco y en las condiciones que en cada caso se determinen.

El objeto social de la sociedad Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Parkea, S.A. es estimular y promover la iniciativa y la inversión industrial mediante la construcción de un complejo de pabellones industriales, gestionando su explotación mediante fórmulas de arriendo, transferencia de propiedad o cualesquiera, incluso la cesión en precario, realizando la promoción y comercialización de locales y servicios, la selección e invitación a empresas candidatas a implantarse en él, empresas que realizarán actividades en materia de tecnología avanzada, estimulando, en particular, el campo de la electrónica e informática (hardware y software), aplicada a productos, procesos y servicios, prosiguiendo con la gestión permanente y explotación de los servicios obligados en este tipo de instalaciones, proceso de textos, télex, dibujo de ordenador, conexión con bases de datos, alquiler de ordenador, de maquinaria de oficinas, salas de reuniones y atención telefónica personalizada.

El Consejo de Administración de la Sociedad para la Transformación Competitiva - Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. acordó en su reunión de 30 de marzo de 2015 dirigirse al Gobierno Vasco para que, en virtud del artículo 4, punto 2 de la Ley 5/1981, conceda autorización a la Sociedad para la Transformación Competitiva - Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A., para participar en la ampliación de capital de la Sociedad Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Parkea, S.A. con un millón doscientos ochenta y un mil cuatrocientos (1.281.400) euros, equivalente a una participación del 100% de la misma. Tras esta ampliación, la participación de la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. en la Sociedad Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Parkea, S.A. será del 64,80%.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 2015,

DISPONGO:

Artículo único.– Se autoriza a a la Sociedad para la Transformación Competitiva - Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A., para participar en la ampliación de capital de la Sociedad Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Parkea, S.A. hasta un millón doscientos ochenta y un mil cuatrocientos (1.281.400) euros, equivalente a una participación del 100% de la misma. Tras esta ampliación, la participación de la Sociedad para la Transformación Competitiva - Eraldaketa

Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. en la Sociedad Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Parkea, S.A. será del 64,80%.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.